



DECRETO ALCALDÍCIO N° 2316
APRUEBA FINIQUITO Y AUTORIZA INICIAR TRAMITACIÓN DE PAGO.

REQUINOA, 11 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldício N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldício N°288 de fecha 28.01.2025 que aprueba la contratación vía trato directo a través del portal mercado público, a "Marcela Beatriz Castro Vila", RUT: [REDACTED] por "Contratación de servicios de modificación y actualización de proyectos, loteo Villa Mediterráneo", por un monto de \$5.100.000.- pesos impuesto incluido, aprueba Términos de Referencia y autoriza emisión de Orden de Compra.

El Memo N° 1654 de fecha 04.12.2025, del Director SECPLA, mediante el cual solicita autorización mediante decreto alcaldício del "Finiquito y Renuncia de Acciones" de fecha 04.12.2025, correspondiente al Trato Directo ID 3656-6-FTD25 denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS VILLA MEDITERRÁNEO", suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y la consultora MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA, RUT [REDACTED] por un monto de \$5.100.000.- pesos impuesto incluido y solicita autorización para iniciar tramitación del "Estado de Pago N° 3, que asciende a \$1.530.000.- pesos impuesto incluido.

Los Términos de Referencia del Trato Directo indican que el pago se realizará en tres estados de pago de 30%, 40% y 30% respectivamente, quedando el último estado de pago condicionado a la recepción SERVIU del proyecto, sin embargo el municipio realizará el traspaso del "Proyecto Habitacional Villa Mediterráneo" a una E.P Privada quienes se responsabilizan de la elaboración y aprobación de todos los proyectos. En consecuencia, ya no es necesidad del municipio mantener vigente el trato directo que se indica anteriormente.

No obstante lo anteriormente expresado, la consultora ha cumplido con todos los requerimientos del trato directo: productos, plazos y respuesta de observaciones, por lo que se solicita autorización para tramitar la liquidación del "Estado de Pago N°3", que asciende a \$1.530.000.- pesos impuesto incluido (un millón quinientos treinta mil pesos) y corresponde al 30% del total del contrato.

DECRETO:

APRUEBASÉ el "Finiquito y Renuncia de Acciones" de fecha 04.12.2025, correspondiente al Trato Directo ID 3656-6-FTD25 denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS VILLA MEDITERRÁNEO", suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y la consultora MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA, RUT [REDACTED] por un monto de \$5.100.000.- pesos impuesto incluido

AUTORIZASE iniciar tramitación del "Estado de Pago N° 3, que asciende a \$1.530.000.- pesos impuesto incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/TUS/DJMS/MSZS/dfl.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Dir. Administración y Finanzas DAF (1)

ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

FINIQUITO Y RENUNCIA DE ACCIONES
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS VILLA MEDITERRÁNEO"
ID 3656-6-FTD25

En Requínoa, a 04 de diciembre de 2025 comparecen, por una parte doña "MARCELA BEATRIZ

CASTRO VILA", cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliada [REDACTED]

[REDACTED] y
por otra parte la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA", R.U.T. N°69.081.300-9, representada
por su Alcalde don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, chileno, casado, cédula nacional de
identidad [REDACTED] domiciliado, para este efecto, en calle Comercio N°121, comuna de
Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; todos los comparecientes mayores de
edad, han convenido el siguiente finiquito:

PRIMERO: El Decreto Alcaldicio N°288 de fecha 28 de enero de 2025, aprueba la contratación vía
trato directo de la consultoría denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MODIFICACIÓN DE
PROYECTOS VILLA MEDITERRÁNEO", con la oferente "MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA", por un
monto de \$5.100.000.- pesos chilenos, impuesto incluido, estableciendo además que el pago se
realizará en tres estados de pago de 30%, 40% y 30% respectivamente, quedando este último estado
de pago condicionado a la aprobación de proyectos por parte de SERVIU.

SEGUNDO: Considerando que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA hará el traspaso del
"Proyecto Habitacional Villa Mediterráneo" a una Entidad Patrocinante Privada y que ellos a su vez
serán responsables de la elaboración del proyecto técnico, ya no es necesidad del municipio
mantener vigente el trato directo de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MODIFICACIÓN DE
PROYECTOS VILLA MEDITERRÁNEO", ID 3656-6-FTD25, con "MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA", por
lo que en consecuencia, ambas partes deciden libre y espontáneamente finiquitar el trato directo
que los une, declarando que este finaliza el día de hoy a partir de la suscripción de este instrumento.-

TERCERO: Habiéndose efectuado el pago del 70% del total de la consultoría que asciende a
\$3.570.000.- pesos chilenos impuesto incluido (tres millones quinientos setenta mil pesos chilenos),
correspondientes al primer y segundo estado de pago. A través del presente instrumento las partes
acuerdan el pago de lo adeudado, que asciende a \$1.530.000 pesos chilenos impuesto incluido.-
(un millón quinientos treinta mil pesos chilenos), correspondiente al 30% del total, el que será

pagado una vez que se presente la correspondiente boleta y la unidad técnica de SECPLA otorgue autorización del pago, el cual será debidamente decretado.-

CUARTO: Con el pago efectuado, las partes comparecientes dan por finiquitada la relación contractual existente entre ellos, declarando en forma expresa y anticipada que no existen asuntos, temas, obligaciones, diferencias ni pecuniarias de ningún otro carácter o naturaleza pendientes entre MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA; renunciando en forma expresa y anticipada a cualquier acción administrativa, judicial, civil, penal y de cualquier naturaleza o clase que recíprocamente pudiere corresponder.-

QUINTO: Las partes comparecientes declaran que nada se adeudan por ningún concepto y que se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, renunciando expresa y anticipadamente a cualquier acción, de cualquier naturaleza que en derecho les pudiere corresponder, y declaran que no tiene cargo de ningún carácter que formularse derivado de la relación comercial que los vinculó.

SEXTO: La personería de don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, en su calidad de Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio Siaper N°4716 de fecha 06 de diciembre de 2024, asume cargo de Alcalde Ilustre Municipalidad de Requínoa.

En comprobante ratifican y firman,

Powered by
 Firma electrónica avanzada
eCert MARCELA BEATRIZ
CASTRO VILA
2025.12.04 11:03:55-0300

Marcela Beatriz Castro Vila
[REDACTED]


Waldo Antonio Valdivia Montecinos
[REDACTED]
Alcalde
Municipalidad de Requínoa